

CONSTANCIA DE RECIBIDO DE BIENES O SERVICIOS

Folio Constancia: 251709

Fecha Emisión: miércoles, 24 de septiembre de 2025

SANDRA LUZ CUESTA GUEVARA

Presente

Por medio de la presente, se hace constar que hemos recibido los bienes o servicios que se detallan a continuación los cuales fueron adquiridos bajo lo siguiente:

FOLIO CONTRATO: COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/013-A/2025

FECHA CONTRATO: 01/07/2025

OBJETO CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE PIPAS

PARTIDA	PERIODO	CLASIFICACION	ESPECIFICACION	OBSERVACIONES
8240-401-060-217-3261-1	AGOSTO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE PIPAS	129 VIAJES, VIAJE DE RENTA CAMION PIPA CAP. 10,000 LTS MARCA DINA MODELO 1982 SERIE 4627720B2 PLACA WW7429B MES DE AGOSTO DEL 2025	PARA UTILIZARSE EN TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A DIFERENTES COLONIAS CONTRATO COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/013-A/2025





LIC. FRANKZ XAVIER GARCIA Y GARCIA
JEFE DE ABASTECIM POR TANQUE CISTER

FACTURA

FOLIO: F20
FECHA EXP: 25-09-2025 10:25:48
UUID: 81C38E11-0BA5-44CA-BB00-04E769342BCF
CERTIFICADO 00001000000714791166
TIPO: I INGRESO

SANDRA LUZ CUESTA GUEVARA

RFC: CUGS531215PDA

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA,
CMA0212168V3

C.P. 87090

COND. PAGO: 0 Dias F. VENC.: 25-09-2025

Uso CFDI:

Moneda:

Tipo de Cambio:

Forma de Pago:

Método de Pago:

Exportación:

Rég Fiscal Recept.:

Rég Fiscal Emisor:

G03 GASTOS EN GENERAL

MXN

99-POR DEFINIR

PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

01 NO APLICA

603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

626 REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

α 2038 P.07184

α 2017 P.07188

REFERENCIA

CANTIDAD	CLAVE	CLAVE SAT	DESCRIPCION	UNIDAD	UNIDAD	VAL. UNIT.	IMPORTE	
129	COMAPA DINA	72141700	VIAJE DE RENTA CAMION PIPA CAP. 10000 LTS. MARCA DINAMODELO 1982 SERIE 4627720B2 PLACA WW7429B. MES DE AGOSTO DEL 2025. FOLIO CONSTANCIA: 251709	E48	Unidad de servicio	466.4	60165.60	
	Tipo: Traslado	Base:	60,165.60	Impuesto:	002	TipoFactor: Tasa	TasaOCuota: 0.160000	Importe Impuesto: 9,626.50
	Tipo: Retencion	Base:	60,165.60	Impuesto:	001	TipoFactor: Tasa	TasaOCuota: 0.012500	Importe Impuesto: 752.07
	Tipo: Retencion	Base:	60,165.60	Impuesto:	002	TipoFactor: Tasa	TasaOCuota: 0.106667	Importe Impuesto: 6,417.68

Entrega en:

SUBTOTAL	60,165.60
DESCUENTO	0.00
TRASLADO IVA	9,626.50
RETENCION ISR	752.07
RETENCION IVA	6,417.68

(SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 35/100 M.N.)

TOTAL A PAGAR

62,622.35



Lugar Expedición: 87027
Certificado Digital SAT: 00001000000705928441
Fecha de Certificación: 2025-09-25 10:28:57
RFC de Proveedor Certificado: PPD101129EA3
Versión TFD: 1.1

SELLO CFD

H11LO9MvZDYEs3vEeu+bLgfdx0U0sx4On7Y9Zp6O2k1/YqP18omSruQenHjwhGh4d9M1ZZBqEUKre1PH3P9Q4YNSmMmdtnWUPx2pNUE2LaPVRJzujgZ2Y/FE34oH2DABQX4TE6mJv5nNYfdyUBt
BxDfWcN8Vj4CdJ/R15uV82Z+vzLIBUvM9jKp9OuUFPmobo3pHy8e1oSqvX96SLFV9sMVJjbfCbzW5XDb/v8KyNj9HqCtgCqXaNdqB6gZmsKSBKSzclL8AaoYI75vp+4gWT60HUZJpNXCib4AvYyTtE6
QeWQkADAIp5leQcclaCPjdGnRGb4z/KVUXJA=
SELLO SAT
ewDyZiaQxHdA4wqS7XE7L48H8uNgYmbgwHblZinmKV15b+tdWvsgwYyWk5H9ipRFpODhuyuyJFy8wSX3JuMBYkvlvTEn9m7Ym4ORCRrd3gF8Q46nQoTlaqdCwBlz+FBzIFSMLoQOuYpjeNCPkkl7d4TE
/Jnl2ePuJzsjKYVvBv7QEMfXJZ2NRQ9CcaIK+5zwwwo6LQqqnvYSbHcmrZwL/SuhDwnVQFYyM8ddPfHCwPB8Zlel8PMCMRIPYLW2kGMGuBkGPxYPdglx8izZosX6b5Ac3s4RQfb2rKxe74guO5jYIYYSU/
ViO4/E1BUOvcJwOsbEav4QpWTjS+hQ==

CADENA ORIGINAL DEL TIMBRE

[14.0]FIF20|2025-09-25T10:25:48|99|00001000000714791166|60165.60|0.00|MXN|62622.35||01|PPD|87027|CUGS531215PDA|SANDRA LUZ CUESTA GUEVARA|626|CMA0212168V3|COMISION
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAUlipAS|87090|603|G03|72141700|COMAPA DINA|129.0|E48|VIAJE DE RENTA CAMION PIPA CAP.
10000 LTS. MARCA DINA MODELO 1982 SERIE 4627720B2 PLACA WW7429B. MES DE AGOSTO DEL 2025. FOLIO CONSTANCIA:
251709|466.4|60165.60|0.00|02|60165.60|002|Tasa|0.160000|9626.50|60165.60|001|Tasa|0.012500|752.07|60165.60|002|Tasa|0.106667|6417.68|001|752.07|002|6417.68|7169.75|60165.60|002|Tasa|0.160000|9626.50|9626.50||

SERVICIOS GENERALES
VERIFICADO Y REGISTRADO EN SAT

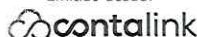
NOMBRE

FIRMA

LIC. FRANKZ XAVIER GARCIA Y GARCIA
JEFE DE ABAST. TANQUE CISTERNA
GERENCIA TECNICA

FIRMA

Emitido desde:





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ENTRE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO"; POR LA OTRA PARTE, LA C. SANDRA LUZ CUESTA GUEVARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL ARRENDADOR" QUIENES EN CONJUNTO SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ARRENDATARIO":

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio mediante decreto gubernamental expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 26 de diciembre del año 2002 por el Periódico Oficial del Estado, organismo dedicado al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en Ciudad Victoria Tamaulipas.

II.- Que se encuentra representado en este acto por el C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, que, mediante nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo cual lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.

III.- Que la celebración del presente contrato se realizó por adjudicación directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V y 65 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios en relación con lo establecido por el artículo 107 de la Ley de Aguas del Estado.

IV.- Que cuenta con los recursos para los servicios objeto del presente contrato.

V.- Que tiene su domicilio en Boulevard Praxedis Balboa No. 1300, Colonia Miguel Hidalgo de Ciudad Victoria Tamaulipas, con C.P. 87090 mismo que señala para los fines y efectos del presente contrato.

2.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

I.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los bienes y servicios objeto del presente contrato.

II.- Que bajo el número CUGS531215PDA está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como en el Padrón de Proveedores del Municipio bajo el número 531774.

III.- Que formaliza el presente contrato declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o está inhabilitado para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los servidores públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.

IV.- Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este contrato, el ubicado en Priv. H. Jose Luis Aguilar Num. 4609 C.P. 87027 Fracc. Privadas de la Salle, Cd. Victoria, Tamaulipas.

V.- Que conviene a sus intereses celebrar el presente contrato de arrendamiento, respecto del bien mueble objeto del mismo.





VI.- Que los bienes muebles OBJETO del presente contrato son de su propiedad, y se describe en la Cláusula primera.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – “EL ARRENDADOR”, por medio del presente contrato se obliga a conceder el uso y goce temporal del siguiente bien mueble: CAMION PIPA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. MARCA DINA MODELO 1982 PLACAS WW7429B SERIE 4627720B2, bien mueble de su propiedad que acredita con la factura correspondiente.

SEGUNDA. – “EL ARRENDATARIO” se compromete a pagar por concepto de renta por viaje, la cantidad de \$ 466.40 (Cuatrocientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. “EL ARRENDADOR” se compromete a dar el servicio de 5 (cinco) viajes diarios de lunes a sábado durante cada mes, y se acuerda entre ambas partes que, para el desarrollo del objeto de este contrato, el combustible y el personal para su ejercicio correrá por cuenta de la parte arrendadora, poniendo a disposición un operador y un ayudante de la unidad, deslindándose la parte arrendataria de crear vínculo laboral con el personal operativo de la pipa.

“EL ARRENDADOR” se obliga de todo viaje realizado, a integrar la documentación relativa de cada viaje, mismo que deberá contener el reporte fotográfico, la cual deberá de estar autorizada y firmada por el Coordinador de Abastecimiento por Tanque Cisterna de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas. La documentación comprobatoria se presentará en original y copia, misma que será cotejada con las bitácoras que el Coordinador de Abastecimiento por Tanque Cisterna llevara por parte del Organismo y serán firmadas y selladas para validar su recepción. En caso de que algún viaje no cumpla con la documentación soporte antes mencionada, no le será tomado en cuenta para su pago.

TERCERA. – La documentación soporte mencionada en la cláusula anterior deberá ser entregada por el “EL ARRENDADOR” para su revisión y cotejo dentro de los primeros 7 días posteriores al mes trabajado.

CUARTA. – La facturación a cargo de “EL ARRENDADOR” será de manera mensual, a la cual deberá anexarse el XML, la documentación que ampare el servicio, así como la documentación relativa a la supervisión de campo con reporte fotográfico, asimismo toda la documentación deberá de estar autorizada y firmada por el Coordinador de Abastecimiento por Tanque Cisterna.

QUINTA. – Para el eficaz suministro del agua a la ciudadanía “EL ARRENDADOR” se obliga a contar con una motobomba y manguera de mínimo 20 mts. De largo, esto para la eficiente descarga de agua.

SEXTA. – “EL ARRENDATARIO” tendrá derecho a colocar logotipos, anuncios o símbolos de cualquier tipo en las unidades que la identifique como parte del programa de abastecimiento de agua del organismo siempre y cuando no dañen la estructura esencia o buen funcionamiento de los bienes muebles, así como también la instalación indispensable de un sistema de GPS, el cual no deberá de ser removido, manipulado o dañado por “EL ARRENDADOR”, y que será retirado de los bienes muebles materia de este contrato cuando se cumpla alguna de las cláusulas de terminación del mismo.

SEPTIMA. – El mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como del pago de las reparaciones por cualquier daño que resientan los bienes muebles, será por cuenta de “EL ARRENDADOR”. Así mismo le será obligatorio mantener vigente el certificado y/o dictamen emitido por la COEPRIS para el estricto manejo del agua, así también le será obligatorio contar con un seguro contra daños a terceros.





OCTAVA. – La vigencia del presente contrato será del 1 de julio al 31 de diciembre del 2025.

NOVENA.- RECISIÓN DEL CONTRATO: “EL ARRENDATARIO” podrá declarar la recisión de este contrato cuando “EL ARRENDADOR” incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 de la Ley de Adquisidores para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que el sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la recisión.

DECIMA. - TERMINACION ANTICIPADA: “EL ARRENDATARIO” en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurran razones de interés general, así como cuando “EL ARRENDADOR” sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos “EL ARRENDATARIO” solo cubrirá al arrendador los conceptos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.

DECIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN: “EL ARRENDATARIO” podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente contrato, dando aviso por escrito al arrendador con 15 días naturales de anticipación cuando concurran razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Así mismo, “EL ARRENDATARIO” podrá reanudar, este contrato una vez que haya desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito al arrendador la fecha en que podrá reiniciar.

DECIMA SEGUNDA. – Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del supremo tribunal de justicia del estado, renunciando desde ahora al fuero que en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiese corresponder en lo presente o en lo futuro. -






Leído que fue el presente contrato y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en el ningún vicio de consentimiento con error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma triple las partes y testigos el 1 de julio del 2025.

POR EL ARRENDATARIO

POR EL ARRENDADOR


C.P. FERNANDO GARCÍA FUENTES
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA

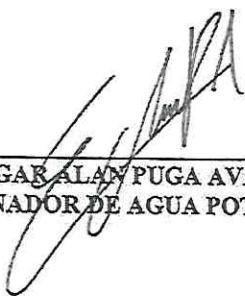

C. SANDRA LUZ CUESTA GUEVARA


ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
GERENTE TECNICO


LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS
GERENTE ADMINISTRATIVO


C.P. SERGIO ESTRADA COBOS
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL



LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA
COORDINADOR JURIDICO


ING. EDGAR ALAN PUGA AVALOS
COORDINADOR DE AGUA POTABLE


LIC. RODRIGO DE LA GARZA SALINAS
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE

TESTIGOS


C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL


LIC. FRANKZ XAVIER GARCIA Y GARCIA
JEFE DE ABASTECIMIENTO POR TANQUE CISTERNAS

